"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 19 de octubre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0111-2020-MDLH/CM

VISTO:
El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, en la cual se puso a consideración el Informe N°471-2020/MDLH-SSC, de 14 de setiembre de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Solicitud S/N, de 22 de julio de 2020, el Sr. Wilmer Floreano Castillo, identificado con DNI N°02872746, solicita exoneración del 50% de pago de nicho en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para llevar a cabo la sepultura del Señor Jorge Floreano Chapilliquen;

Que, con Informe N°471-2020/MDLH-SSC, de 14 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta el documento presentado por el Señor Wilmer Floreano Castillo, identificado con DNI N°02872746, quien solicita exoneración del 50% de pago de nicho en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para llevar a cabo la sepultura del Señor Jorge Floreano Chapilliquen, dicha subgerencia sugiere que se debe apoyar lo solicitado, debido a la situación que vive nuestro País, debido a la pandemia por el Civid-19, por ello lo pone a disposición del Concejo Municipal;

*Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD** aprobar la exoneración del 50% de pago de nicho en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca, solicitado por el Sr. Wilmer Floreano Castillo, identificado con DNI N°02872746;*

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *con Eficacia Anticipada la Exoneración del 50% de pago de nicho en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca, solicitado por el Sr. Wilmer Floreano Castillo, identificado con DNI N°02872746.*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Área de Rentas ,realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

V°B° GERENTE MUNICIPAL

V°B° SECRETARIA GENERAL

c.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Comunales.
Área de Rentas.